

VALORES SIMESA S.A
MARZO 17 DE 2026
INFORMACIÓN RELEVANTE

REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES APROBADA POR ASAMBLEA

Los siguientes son los textos de reforma de estatutos aprobados en la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas celebrada el día de hoy:

“ARTÍCULO 49. REUNIONES: La Junta se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez cada tres meses, y extraordinariamente cuando sea convocada por ella misma, por el Gerente, por el Revisor Fiscal o por dos de sus miembros.”

“ARTÍCULO 55 (NUMERAL 6). ATRIBUCIONES: Son funciones del Gerente: (...)

6. Presentar a la Junta Directiva cada tres meses, un balance pormenorizado de la Sociedad.”

“ARTICULO 73 (PARÁGRAFO). Los dividendos decretados que no sean reclamados por los accionistas dentro de los tres (3) años contados a partir de la fecha en que la Asamblea General de Accionistas apruebe su distribución, estarán sujetos a la prescripción extintiva de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 791 de 2002. Vencido dicho término, la Administración de la Compañía queda facultada para alegar la prescripción extintiva de la correspondiente obligación, ya sea por vía de acción o de excepción, según el caso. La cancelación contable del pasivo y la incorporación de los recursos al patrimonio de la Compañía procederán una vez se declare la prescripción legalmente.

Los recursos así recuperados serán tratados como ingreso extraordinario del ejercicio en que se profiera la sentencia, y su distribución se someterá al procedimiento ordinario de reparto de utilidades previsto en la ley y en los presentes estatutos.”